

ANEXO V

PROCEDIMIENTO PARA EL USO DEL CETDV (CENTRO DE TECNIFICACIÓN), SALAS Y DESPACHOS, SIN VIOLENCIA, EN LAS INSTALACIONES PROPIAS O GESTIONADAS POR EL CLUB DE REGATAS 4VIENTOS

Entendiendo que la salud y seguridad de quienes practican deporte debe garantizarse en todo momento, entendemos que la protección no se circunscribe a los lugares de entrenamiento y a los vestuarios, sino que también abarca otros espacios habitualmente utilizados por estas personas, como las salas de fisioterapia, los despachos, las salas de musculación, etc., en los que pueden darse situaciones de violencia sexual.

Nuestra organización entiende que cuando alguna persona relacionada directa o indirectamente con el uso de salas y despachos, en las instalaciones propias o gestionadas por la entidad, más aún cuando puedan estar afectadas personas menores de edad deberán:

-  *Informarse de los procedimientos, protocolos, notas informativas y cualquier otro documento editado por esta organización a este respecto.*
-  *Haber accedido a las guías que sobre el uso adecuado de salas y despachos haya editado esta entidad.*
-  *Conocer los principios de seguridad que deben aplicarse al uso de estas dependencias.*
-  *Aseguramiento del cumplimiento normativo de cualquiera de las acciones federativas, con especial énfasis en la que tengan por objeto, directa o indirectamente a las personas menores de edad.*

Como entidad deportiva, nuestra organización se compromete a:

- La formación de toda persona trabajadora o colaboradora de nuestra organización. La formación es una de las acciones a las que la LO 8/2021 da gran importancia, hasta el punto en que desarrolla un punto específico para ella. Es por este motivo que, para garantizaremos una efectiva implantación de este procedimiento, junto a las actividades para su correcta aplicación, se necesita contar con un Plan formativo y de sensibilización anual, regular y actualizado que dote a las partes implicadas de los recursos necesarios para que se garantice la prevención de los menores de edad frente a la violencia y se creen entornos seguros para estos menores.
- Conocer cuáles son los comportamientos adecuados e inadecuados, tanto del personal como de los/as deportistas y de sus familiares en el uso de salas y despachos.
- Informar sobre estas pautas de comportamiento a todo el personal de la organización, voluntarios, deportistas y a sus familias.





CLUB DE REGATAS

4 v i e n t o s

L A N Z A R O T E

SECCIÓN NÁUTICA

Las siguientes pautas están dirigidas a reducir a valores mínimos el riesgo de conductas inadecuadas en estos espacios.

Por ello, se tendrán como norma obligatoria:

- **No cerrar con llave ni con pestillo, mientras se estén utilizando, despachos, salas u otra estancia donde puedan coincidir más de una persona. Esta norma se aplicará, con más rigurosidad, si alguna de las personas es menor de edad.**
- **Garantizar, en la medida de lo posible, que una persona menor de edad no esté nunca a solas con una persona adulta en un espacio que no sea público o visible (despachos, almacenes, salas de fisioterapia, etc.).**

Firmado, en Lanzarote, a 27 de enero de 2025.



Victoria Isabel Pradera González
Presidenta del C.D.R. Ademar 4V

